

RESOLUCIÓN N° 48 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. QCO. RODRIGO MARIA LOPEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DEL CAMPO EXPERIMENTAL NATALICIO TALAVERA, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE SU TITULAR, QUIÉN HARÁ USO PARCIAL DE SUS VACACIONES ANUALES REMUNERADAS.

Asunción, 25 de enero 2024

VISTO:

El Memorando N° 010/2024, de fecha 17 de enero del año en curso, por el cual la Ing. Agr. María de Lourde Cabrera, Jefa Interina del Campo Experimental Natalicio Talavera, solicita la designación del Ing. Qco. Rodrigo María López con C. I. N° 864.796, Jefe Interino del Departamento de Investigación y Transferencia de Tecnología de dicho Campo Experimental, como Encargado de Despacho; a efectos de usufructuar vacaciones anuales remuneradas del 29 de enero al 14 de febrero de 2024 (Expte MEI 47-951-2024), y;

CONSIDERANDO: *Que*, dicha presentación cuenta con el parecer favorable de la Dirección Ejecutiva y la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.

Que, por Resolución IPTA N° 544/2023, de fecha 2 de noviembre de 2023, fue autorizado el goce de vacaciones anuales remuneradas a la Ing. Agr. María de Lourde Cabrera, por el término de 18 (dieciocho) días hábiles, correspondientes al ejercicio 2023, aún no usufructuados en su totalidad.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 33/2024, de fecha 25 de enero del año en curso, remite el expediente de referencia a la Secretaría General para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley 3.788/10*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

DESIGNAR, al Ing. Qco. Rodrigo María López, con C. I. N° 864. 796, Encargado de Despacho del Campo Experimental Natalicio Talavera, mientras dure la ausencia de su Titular, Ing. Agr. María de Lourde Cabrera, quién hará usufructo parcial de sus vacaciones anuales remuneradas, correspondientes al ejercicio 2023, del 29 de enero al 14 de febrero de 2024.

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

